

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00021-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEIDER MANCO OSPINO
DEMANDADO	EL POBLADO S.A. Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Esta Agencia Judicial avizora que la parte demandante presentó escrito a través del cual desistió de algunas de las medidas cautelares que habían sido decretadas en auto de fecha 12 de mayo de 2023, por lo que resulta procedente levantar las mismas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Levántense las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 15 de mayo de 2023 y las cuales recaen en los siguientes predios de propiedad del demandado EL POBLADO S.A., identificado con el Nit. 802.018.014-1:

- Predio tipo urbano ubicado en Tubará – Atlántico, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-507127. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- Predio tipo rural ubicado en Lote 2C en Piojó – Atlántico con área de dos (2) hectáreas, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 045-81623. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.
- Predio tipo urbano ubicado en Avenida 30 de Agosto No. 33 – 85 en Pereira – Risaralda, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 290-10178. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.
- Predio tipo rural ubicado en Anserma – Caldas, finca denominada EL CAPRICH0, área de 1-440 hectáreas, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 103-9999. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

2. Confírmese la medida cautelar de embargo y posterior secuestro con fines preventivos del predio tipo urbano ubicado en la Carrera 11A No. 96 – 60 Apto 102 en Bogotá D.C., identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-83886. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del demandado EL POBLADO S.A., identificado con el Nit. 802.018.014-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 85
HOY 15 DE JUNIO DE 2023
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b0b8bbc0c79646ac624990fb727cb16eb0e125b41882d9426b76520075957c**

Documento generado en 14/06/2023 08:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>